

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMA, 20 DE MAYO DE 1927

NÚMERO 5109

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República. RODOLFO CHIARI
Despacho Oficial: Residencia Presidencial
Secretario de Gobierno y Justicia. CARLOS L. LOPEZ
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 56, N.º 42.
Subsecretario de Relaciones Exteriores. RICARDO A. MORALES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 19.
Subsecretario de Hacienda y Tesoro. JULIO QUIJANO
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 79, N.º 8.
Secretario de Instrucción Pública. JEPHTA B. DUNCAN
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 26.
Secretario de Agricultura y Obras Públicas. MANUEL QUINTERO V.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard Zapicho, N.º 2.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 79 de 1927, de 29 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos en la Oficina de los Archivos Nacionales. 17311

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 23 de 1927, de 19 de Mayo, sobre expedición de pasaportes especiales a los Designados. 17312
Decreto número 24 de 1927, de 18 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Diplomático. 17313
Decreto número 25 de 1927, de 17 de Mayo, por el cual se ratifican dos Convenciones Fiscales. 17314
Decreto número 26 de 1927, de 18 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores. 17315

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 109 de 1926 de 8 de Diciembre, por el cual se crea una medida de carácter fiscal. 17316
Decreto número 79 de 1927, de 5 de Abril, por el cual se hace un nombramiento. 17317
Decreto número 21 de 1927, de 7 de Abril, por el cual se hace un nombramiento. 17318
Decreto número 22 de 1927, de 13 de Abril, por el cual se hace un nombramiento. 17319
Decreto número 23 de 1927, de 18 de Abril, por el cual se hacen dos nombramientos. 17320

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS
Resolución número 187, de 12 de Mayo de 1927. 17322
Certificado número 1647 de registro de marca de fábrica. 17323

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Mayo de 1927. 17311
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Mayo de 1927. 17312
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 18 de Mayo de 1927. 17313
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Mayo de 1927. 17314
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Mayo de 1927. 17315
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Mayo de 1927. 17316
Avisos Oficiales. 17317
Edictos. 17318

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 79 DE 1927 (DE 20 DE MAYO)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Oficina de los Archivos Nacionales.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos en la Oficina de los Archivos Nacionales:

Sección Administrativa

Catalina Macías, Oficial Tercero, en lugar de Erlinda Medina.

Sección Jurídica

Justa de Dios Sáenz, Oficial Tercero, en lugar de Mercedes Miró.

Amelia Boutett, Oficial Tercero, en lugar de Isabel Icaza Vázquez.

Leonor Pimón, Oficial Tercero, en lugar de Pablo Calvo J.

Eva Navarrete, Oficial Cuarto, en lugar de Leonor Pizón.

Sección Histórica

Esther Ausder y de Vega, Oficial Primero, en lugar de Mercedes P. Guerra.

Eloisa Argueta, Oficial Segundo, en lugar de Mercedes Parias.

Sección de Escudelerías

Agustina R. de Guilló, Oficial Cuarto, en lugar de Carolina Matas.

Carmen Mata, Oficial Cuarto, en lugar de Juana de Dios Sáenz.

Isabel de Guzmán, Oficial Suplente, en lugar de Eva Navarrete.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 23 DE 1927

(DE 10 DE MAYO)

sobre expedición de pasaportes especiales a los Designados.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que a los ciudadanos elegidos Designados por razón de la alta distinción que les otorga dicho título debe brindárseles las mayores consideraciones en sus viajes al exterior,

DECRETA:

Artículo único. Se expedirán pasaportes especiales a los ciudadanos elegidos Designados para ejercer el Poder Ejecutivo, a sus esposas e hijos cuando tengan que viajar al exterior, si así lo solicita ren de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Mayo mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

DECRETO NUMERO 24 DE 1927

(DE 13 DE MAYO).

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Diplomático.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Ríraín Arias Adjunto a la Legación de Panamá en Italia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

DECRETO NUMERO 25 DE 1927

(DE 17 DE MAYO)

por el cual se ratifican dos Convenciones Postales

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Ratifícase la Convención celebrada en el Convencional sobre Estandarización Fiscal y sus respectivos Reglamentos de aplicación. Igualmente por el Delegado de la República de Panamá a la Convención Postal Panamericana celebrada en la ciudad de México en Octubre de 1926.

Pongáse en ejecución dichos acuerdos en la Administración Postal de la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Mayo de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

DECRETO NUMERO 26 DE 1927

(DE 18 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Hernán de la Guardia Oficial de la Sección de Información y Propaganda en lugar del señor Rafael Samudio A. quien ha sido nombrado para otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 107 DE 1926

(DE 8 DE DICIEMBRE)

por el cual se dicta una medida de carácter fiscal

El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le confiere la Ley 27 de 1917, y

CONSIDERANDO:

Que debido a los esfuerzos, consagración y actividad del actual Superintendente del Ferrocarril Nacional de Chiriquí, éste ha dejado de ser una carga para el Estado, convirtiéndose en floreciente empresa;

Que en razón de la cual el Ferrocarril presta hoy un servicio rápido y eficiente, y

Que es de la más elemental acción de justicia y equidad la de atribuir las labores de los buenos servidores públicos,

DECRETA:

Artículo Único. A partir del 1º de Enero de 1927 aumentase en cien habibos mensuales, el sueldo que devenga en la actualidad el Superintendente del Ferrocarril Nacional de Chiriquí.

Este aumento será pagado asimismo de los fondos de dicho Ferrocarril.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

DECRETO NUMERO 19 DE 1927

(DE 5 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a señor don Pacifico Méndez P. Liquidador de Impuestos de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES.

DECRETO NUMERO 20 DE 1927
(DE 7 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento.
El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y en consideración a lo dispuesto por el Decreto 96 de 1925, de la Secretaría de Gobierno y Justicia,

DECRETA:

Artículo único: En remplazo de la señora doña Amada Meléndez de López nombrose Escribiente de la Sección de Ingresos a la señorita Silveria Selerno, quien deberá tomar posesión de dicho cargo a partir del 5 del entrante.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos veintisiete.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES.

DECRETO NUMERO 23 DE 1927
(DE 12 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento.
El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de ley 29 de 1925,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor doctor Manuel A. Noriega Abogado Especial para representar al Banco en el juicio de sucesión de don Ricardo Arias.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 12 días del mes de Abril de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

DECRETO NUMERO 26 DE 1927
(DE 19 DE ABRIL)

por el cual se hacen dos nombramientos.
El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: En virtud de renuncia presentada por el señor Francisco Chiari del cargo de Inspector de Circuito del Impuesto de Licores, nómbrase en su remplazo al señor Eponomondas Correa.

Artículo 2º: Por falta absoluta ocasionada con la muerte del señor Gilberto Vega, nómbrase al señor Alfredo Chiari Inspector de Circuito del Impuesto de Licores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Abril de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1887

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1887.—Panamá, Mayo 12 de 1927.

En escrito de fecha 11 de Febrero del corriente año, el apoderado de la «Clark

& Company», Limited, Anchor Mills, de Paisley, Escocia, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el registro de una marca de fábrica que usen sus poderiantes para amparar y distinguir en el comercio hilazas hechas de celulosas.

La marca consiste en la palabra distintiva SCINTILLA, y se aplica en los efectos mismos o en las envolturas, paquetes, de manera que se estime conveniente, reservándose los dueños el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito la cual se podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la «Clark & Company», Limited, Anchor Mills, de Paisley, Escocia, Inglaterra.

Expíase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 12 de Mayo de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 1647 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alcázar.

CERTIFICADO NUMERO 1647

Fecha del Registro: 12 de Mayo de 1927.
Caduca: 12 de Mayo de 1937.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACK SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la Oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1887, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «Clark & Company Limited», Anchor Mills, de Paisley, Escocia, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio hilazas hechas de celulosas que se elabora o fabrica en Paisley, Escocia, Inglaterra, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, don de aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 11 de Febrero de 1927, y publicada en el número 8049 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 12 de Febrero 1927.

Panamá, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

La marca consiste en la palabra distintiva SCINTILLA, y se aplica en los efectos mismos o en las envolturas, paquetes, de manera que se estime conveniente, reservándose los dueños el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el libro de Mayo de 1927.

As. 2987. Certificado 91 de 9 de los corrientes, expedido por el Director de los Archivos Nacionales, en el cual consta la copia de la escritura 434 de 4 de Julio de 1903, de la Notaría 1ª, por la cual Ignacio Ruiz García confiere poder a José Díez Ruiz.

As. 2988. Escritura 202 de 11 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Romulo Guillani constituye hipoteca a favor de Escher Mizrahi.

As. 2989. Escritura 416 de 27 de Agosto de 1923, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Nicomedes Garbosa, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Panagana.

As. 2990. Escritura 591 de 14 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Micaela Segura vende a Benjamin Quintero A. varias fincas ubicadas en Chame.

As. 2991. Escritura 6 de 13 de los corrientes, de la Notaría de Darién, por la cual Natalia M. de Lay confiere poder a Valentín Lay.

As. 2992. Escritura 598 de 14 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional cancela la hipoteca a Arturo y Augusto Arango M.

As. 2993. Escritura 577 de 12 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual John Talbot Mulcaire vende a Osvaldo Arango M. una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2994. Telegrama de 14 de los corrientes, del Juz 1º de Circuito de Coché, en el cual comunica que se ha decretado secuestro a favor del Gobierno Nacional, sobre una finca de propiedad de Alfredo Arango R., ubicada en el Distrito de Nata.

As. 2995. Escritura 197 de 6 de los corrientes, de la Notaría 4ª de Colón, por la cual The National City Bank abre al Municipio de Colón una cuenta de crédito.

As. 2996. Escritura 290 de 14 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Carmen y Mercedes Muela constituyen hipoteca a favor de María de Alvarez.

As. 2997. Entró anteriormente bajo asiento 2775 del Tomo 13 del Diario.

As. 2998. Adiciones el asiento anterior.

As. 2999. Escritura 237 de 13 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Isabel Hernández de Alcoba constituye hipoteca a favor de Tomás Arias, sobre una finca ubicada en este Distrito.

As. 3000. Escritura 595 de 14 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual José M. Calvo vende a Manuel de J. Pereira J. una finca ubicada en Agua Dulce.

As. 3001. Escritura 575 de 12 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la Compañía de Ferrocarril de Panamá vende a Carlos A. Cooke y otro, un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 3002. Escritura 204 de 13 de los corrientes, de la Notaría de Cocha, por la cual R. C. A. Cadogan y otros venden a Stella Cadogan una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 3003. Escritura 59 de 2 de Febrero de este año, de la Notaría 1ª, por la cual William Kenneth confiere poder a Henry Stewart Barr.

As. 3004. Escritura 393 de 13 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Elisa Barrera constituye hipoteca a favor de Fructo Martínez L., sobre una finca ubicada en esta ciudad.

Panamá, 16 de Mayo de 1927.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el libro de Mayo de 1927.

As. 3005. Escritura 192 de 14 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Romulo de Lembario vende a José M. L. Ambario un lote de terreno en esta ciudad.

As. 3006. Oficio 40 de 10 de Marzo de este año del Juz 2º de este Circuito en el cual ordena cancelar el secuestro decretado contra la sucesión de Juan de Mens.

As. 3007. Escritura 285 de 13 de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad «Mantovani Hermanos».

As. 3008. Escritura 35 de 20 de Abril de este año de la Notaría de Coché, por la cual se protocolizan los estatutos de la «Hermandad del Sagrado Corazón de Jesús».

As. 3009. Escritura 604 de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual María de la E. de Müller cancela hipoteca a Margarita Figueroa sobre una finca en esta ciudad.

As. 3010. Escritura 578 de 12 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Margarita Figueroa vende a Isabel R. de Duque una finca en esta ciudad.

As. 3011. Escritura 205 de 14 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual Natalia M. L. de Wong vende a Antonio Lee Fon una finca ubicada en la ciudad de Cocha.

As. 3012. Escritura 207 de 14 de los corrientes de la Notaría de Cocha, por la cual Esmer Albert Urwiler vende a Inocencio Galindo Jr. una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 3013. Escritura 280 de 11 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Roberto E. González hace una declaración.

As. 3014. Escritura 587 de 13 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual María L. de Arango y otros venden a Enrique C. Arango un lote de terreno en Juan Diaz.

As. 3015. Patente de Navegación expedida por el Jefe del Resguardo de Colón el 29 del mes pasado, a favor de la nave «Cuba» de propiedad de Luisa A. de Ami.

As. 3016. Escritura 603 de ayer de la Notaría 2ª, por la cual Agustina T. vila, de Nervo constituye hipoteca a favor de Mauricio F. de Castro sobre una finca en esta ciudad.

As. 3017. Escritura 605, de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual Benita Y. Ycaza Castillo vende a Ana Rosa Mulcare un lote de terreno en esta ciudad.

As. 3018. Escritura 78 de 7 de Marzo de 1918 de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Pedro Silvera.

As. 3019. Escritura 78 de 7 de Marzo de 1919 de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Pedro Silvera.

As. 3020. Rectifica los dos asientos anteriores.

As. 3021. Rectifica los dos asientos anteriores.

As. 3022. Escritura 201 de 30 de Julio de 1924 de la Notaría de Chiriquí, por la cual R. Silvera vende a «Sitton y Castillo» su hija en el juicio de sucesión de Pedro Silvera.

As. 3023. Escritura 232 de 25 de Septiembre de 1924 de la Notaría de Chiriquí, por la cual Rafael Silvera vende a P. Silvera la parte que tiene en dos fincas en el Distrito de Gualaca.

As. 3024. Escritura 253 de 25 de Septiembre de 1924 de la Notaría de Chiriquí, por la cual Pedro E. Silvera vende a «Sitton y Castillo» la parte que tiene en dos fincas en el Distrito de Gualaca.

As. 3025. Escritura 291 de 7 de Octubre de 1925 de la Notaría de Chiriquí por la cual se adiciona el asiento 3018 de este tomo.

As. 3026. Escritura 17 de 8 del mes pasado de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Santiago Selles vende a Juan F. Thomas una finca ubicada en el Distrito cabecera.

As. 3027. Escritura 26 de 25 del mes pasado de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Carl Friese y Co. vende a Hip Hoy una finca ubicada en el Distrito cabecera.

As. 3028. Escritura 28 de 30 del mes pasado, de la Notaría de Bocas del Toro,

por la cual Samuel Baker vende a Carl Friese y Co. una finca ubicada en Chiriquí Grande.

As. 3029. Entró anteriormente bajo asiento 2218 del Tomo 13 del Diario.

As. 3030. Adiciona el asiento anterior.

Panamá, Mayo 17 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 18 de Mayo de 1927.

As. 3031. Escritura 580 de 12 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual María D. E. A. de Arias constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre dos fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 3032. Certificado 183 de 21 de Febrero de este año, expedido por el Gobernador de Bocas del Toro, en el cual consta la razón social 'Ku Yee Sing'.

As. 3033. Escritura 64 de 11 de Junio del año pasado, de la Notaría de Bocas del T. ro, por la cual el Municipio del Distrito Cabecera cancela hipoteca a Rita Fitz Gerald.

As. 3034. Escritura 114 de 11 de Noviembre del año pasado, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual John Jackson Santerson vende a Luvia Wilson un lote de terreno ubicado en Chiriquí Grande.

As. 3035. Escritura (siguiente) otorgada ante un Notario Público de Nueva York, por la cual The National City Bank of New York revoca un poder conferido a William L. Lafferty.

As. 3036. Entró anteriormente bajo asiento 1291 del Tomo 12 del Diario.

As. 3037. Escritura 37 de 16 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual la Nación otorga título gratuito a favor de Emilio Rodríguez y otros sobre un lote de terreno ubicado en el Distrito de Las Minas.

As. 3038. Escritura 107 de 15 de Noviembre del año pasado, de la Notaría de Herrera, por la cual se protocoliza el título de una casa de propiedad de Emilio Rodríguez ubicada en Las Minas, en terrenos municipales.

As. 3039. Oficio del Juez 4º Municipal de este Distrito, en el cual comunica que a petición de Magdalena Tejeda 1ª, se ha decretado embargo sobre dos fincas de propiedad de Sebastián García G., ubicadas en el Distrito de Calobre.

As. 3040. Escritura 576 de 12 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Eduardo de Diego vende a José María Herrera y otro, un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 3041. Escritura 292 de ayer, de la Notaría 1ª por la cual 'Arias y Compañía' venden a 'Sasso y Compañía' la mitad de dos fincas ubicadas en Chiriquí.

As. 3042. Escritura 14 de 12 de Mayo de 1925, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual Celina Fuentes vende a Camerinda González Castillo, un lote de terreno ubicado en ese Distrito.

As. 3043. Copia de la diligencia de fianza otorgada en el Juzgado 2º de este Circuito, por la cual Felicidad C. vuela de Orizaba con arriero hipoteca a favor de Daniel Chanis, sobre una finca ubicada en esta ciudad, para responder por los malos resultados de un juicio.

Panamá, Mayo 18 de 1927

El Registrador General,

R. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Mayo de 1927.

As. 3044. Copia del acta de terreno verificado el 27 de Septiembre de 1926, ante el Juez 4º Municipal de este Distrito sobre la finca 2031, Sección de Panamá, propiedad de Damiana Olivito.

As. 3045. Copia de la diligencia de

fianza extendida ante el Juez 3º de este Circuito el 18 de los corrientes, por la cual Horacio Vialdo para garantizar la fianza que presta para garantizar los perjuicios que pueda causar a Lew Ward, grava con hipoteca una finca en esta ciudad.

As. 3046. Escritura número 610 de 18 de los corrientes de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual se protocoliza un certificado sobre la disolución de la American Trade Developing Co.

As. 3047. Escritura número 608 de 18 de los corrientes extendida en la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Kerima Díaz de Sosa confiere poder general a Julián Sosa.

As. 3048. Certificado No 929 expedido por el Gobernador de la Provincia de Coclé el 18 de los corrientes, por el cual hace constar la razón social de la casa Mau Yung Pay y Hoo.

As. 3049. Escritura No 607 de 18 de los corrientes de la Notaría 2ª por la cual Ismael Ortega constituye hipoteca sobre parte de una finca en esta ciudad a favor de Manuela de la Guardia de Alemán.

As. 3050. Escritura No 538 de 4 de los corrientes de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Victoria Grisaldillo cancela hipoteca a Mercedes Amador de Bertocchini, sobre una finca en esta ciudad.

As. 3051. Escritura No 612 de la Notaría 2ª de este Circuito de esta fecha, por la cual Isaac Brando & Bros Inc. vende una finca en Colón a Inocencio Caliendo junior.

As. 3052. Escritura No 295 de esta fecha de la Notaría 1ª de este Circuito por la cual Benjamín Montez vende una nave a Francisco Gallegos.

Panamá, Mayo 19 de 1927.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Mayo de 1927.

As. 3053. Oficio No 193 de esta fecha, suscrito por el Juez 1º del Circuito, al Jefe de esta Oficina en el cual comunica que ha decretado secuestro sobre una nave propiedad de Manuel S. Pérez y Miguel A. de Izaza.

As. 3054. Escritura No 86 de 12 de Septiembre de 1925, extendida en la Notaría de Herrera por la cual se hace declaración de que Ignacio de Loyola Valdez es conyugal con Margarita Reyes de varias fincas ubicadas en Veraguas.

As. 3055. Escritura No 469 de 13 de Mayo de 1924, de la Notaría 1ª por la cual Jolita Lando de Cordero confiere poder general a su esposo Isaac Hain Carduz.

As. 3056. Oficio número 85 de 17 de los corrientes, suscrito por el Juez 2º de este Circuito, dirigido al Jefe de esta Oficina en el cual ordena cancelar la inscripción de secuestro sobre una finca de Mercedes Coliado.

As. 3057. Escritura No 611 de 18 de los corrientes de la Notaría 2ª por la cual Manuel de Jesús Salazar construye hipoteca a favor de Cristóbal Durán y José D. Soto sobre una finca en esta Provincia.

As. 3058. Diligencia extendida ante el Juez 1º del Circuito de Herrera el primero de Febrero de este año, por la cual Julia Pérez de Aparicio acepta el cargo de Abogada de la sucesión testamentaria de su difunto esposo Tereso Díaz.

As. 3059. Certificado No 121 expedido por el Gobernador de Coclé de fecha 4 de Abril del año en curso, en el cual hace constar la razón social de la casa Adriano Noriano & Co.

As. 3060. Certificado No 115 expedido por el Gobernador de Coclé, en el cual hace constar la razón social de la casa Felipe Hong & Co.

As. 3061. Escritura No 613 de 18 de los corrientes extendida en la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual A. María Stanzas de Velez para autorizar a su esposo vende una finca en Colón a Ramón Romerosa.

As. 3062. Escritura No 619 de 20 de los corrientes de la Notaría 2ª por la cual Juan Navarro confiere poder general a Guillermo Alberto de Roux y otros, y Otilia Mª Arosemena de Navarro autoriza al primero para conferir este poder y disponer de los bienes de la sociedad conyugal.

As. 3063. Escritura No 618 de esta fecha de la Notaría 2ª por la cual José Olier y otra constituyen hipoteca sobre una finca en esta ciudad a favor del Banco Nacional.

3064. Escritura No 601 de 16 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual se protocolizan las diligencias adicionales creadas en el juicio de sucesión de Genaro Coliado Salado.

Panamá, Mayo 20 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Mayo de 1927.

As. 3055. Escritura No 299 de 20 de los corrientes de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Dennis Franz Reeder confiere poder a Angel Castro.

As. 3066. Véase As. 2995 del Tomo 13 del Diario.

As. 3057. Véase As. 3064 del Tomo 13 del Diario.

As. 3058. Diligencia de fianza extendida ante el Juez 3º de este Circuito el 20 de los corrientes por la cual Dalip Sing se constituye fiador de Mahomed Ibrahim.

Panamá, Mayo 21 de 1927.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Table with 2 columns: Duration and Price. For un año: B. 6.00; seis meses: 3.00; tres meses: 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1915 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro,

Emplaza por esta medio a la señora Marian Hiywood, jamaicana, casada, mayor de edad y cuya residencia se

ignora, para que dentro del término de treinta días, que se comenzarán a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente, por sí o por medio de apoderado especial, a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha incoado su esposo señor William Edie, residente en Guabito, de esta jurisdicción.

Se advierte a la emplazada que si dejare de concurrir al Tribunal dentro del término expresado, se le nombrará un defensor con quien se seguirá el juicio.

Bocas del Toro, Febrero 17 de 1927.

El Juez,

ZENÓN NAVALO.

El Secretario,

José Antonio Grimas.

6 vs. 6

EDICTO EMPLAZATORIO No 32

En el juicio de sucesión de LUDOVINO CALDERON, se ha decretado el auto cuya parte pertinente es como sigue:

Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, Enero veinticuatro de mil novecientos veintiseis.

Vistos:.....

En consecuencia el suscrito Juez, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 692 y 693 del Código Civil,

DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de LUDOVINO CALDERON:

Que es heredero, sin perjuicio de tercero, el Municipio de Natá donde tuvo su último domicilio el difunto;

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y que se fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, y

DISPONE

Dar al Municipio hereditario la tenencia de los bienes hereditarios según el inventario practicado.

Cóplese y notifíquese.

MANUEL GUARDIA G.

Agustín Jaén Arosemena, Secretario.

Y para los efectos legales correspondientes, se fija este edicto en lugar público del Tribunal, hoy, veintinueve de Enero de mil novecientos veintiseis, se remite un ejemplar para su publicación en la GACETA OFICIAL y otra al Juzgado Municipal de Natá.

El Juez Primero del Circuito.

MANUEL GUARDIA G.

El Secretario,

Agustín Jaén Arosemena.

3 78.—3

EDICTO EMPAZATORIO

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de David,

Por el presente cita y emplaza a MANUEL ARONIO CABALLERO, cuya filiación y paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en un periódico Oficial, se presente al Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Tit. XIII, Libro II del Código Penal, iniciado con auto de proceder de fecha veintinueve de Abril del presente año. Se le advierte al reo que será declarado rebelde y que sufrirá las consecuencias a que hubiere lugar según la ley si no atender a la citación que por este medio se le hace.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del reo en pena de ser juzgado como encubridor si a sabiendas no lo hicieron salvo las excepciones que trata el artículo 20 del Código Judicial; así mismo se requiere a los autoridades del orden público o judicial para que procedan a la captura del reo o la ordenen.

Por tanto se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación, por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 235 del Código Judicial.

Dado en David, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos veintidós.

El Juez, **A. de PUY.**
El Secretario, **R. Farrugia.**

15 vs.—3
EDICTO NUMERO 1
El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, al público,
HACE SABER:

Que en poder del señor Modesto Barroso, se encuentra depositado un caballo de color rojo, marcado con estos ferretes S.G.B. en el pernil izquierdo y en la paleta respectivamente. Dicho animal ha sido presentado a este Despacho, por el señor Modesto Barroso, por haberlo conocido pasando en las sabanas de Gualaca, por el espacio de dos años. Para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer, se fija el presente edicto, por el término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo; copia de él se remitirá por conducto del señor Gobernador de la Provincia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL. Vencido el término señalado por la ley, sin que se presente reclamo alguno, el señor Tesorero lo rematará en pública subasta.

Gualaca, 3 de Mayo de 1927.
El Alcalde del Distrito, **L. Esquivel.**
El Secretario, **Juán J. Samudio.**

30 vs.—3
EDICTO
El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:
Que en poder del señor Calixto Abencio, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado como de seis años de edad, marcado a fuego así:

B T V
Este semoviente se encuentra depositado como bien vacante por el depositario por encontrarse hace quinque días haciendo daños en sus sembradas situadas en Los Limones de este mando.

El suscrito en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para la publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se considere con derecho a dicho animal, lo haga valer en el término fijado y de lo contrario se procederá a su remate en almoneda pública.

El Alcalde, **A. ANTONIO ALVARADO.**
El Secretario, **J. Ma. Cedeño.**

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Cheng de este vecindario se encuentra depositado un toro de color rubino, marcado a fuego así: en la anca derecha B en el costillar derecho IA en el costillar izquierdo A en la aguja JC y en la paleta JC. Dicho animal fue denunciado por el señor Martín Fernández el cual manifiesta que se encontraba pastando hace más de seis meses en el caserío de la Hormiga haciendo daños en las sembradas de los vecinos de dicho caserío.

Y para todo el que se crea con derecho al referido semoviente se presente a reclamarlo en el término de treinta días (30) contados desde esta fecha, vencido este término será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de conformidad con la Ley.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija en lugar visible de este Despacho, y copia de él se envía al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto sea publicado en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Abril 22 1927.
El Alcalde, **TOMÁS CARLES**
El Secretario, **T. Arosemena B.**

30 vs.—5
EDICTO
El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público,

HACE SABER:
Que en poder del señor Domingo Espinosa, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito se encuentra depositada una vaca de color amarillo marcada a fuego así: **X. R. R.** el primero en el anca, el segundo en el lomo de aguja y el último en la paleta; todos en el lado izquierdo; dicho animal ha sido denunciado por el señor Domingo Espinosa como bien vacante la que pastaba en el barrio de este pueblo hace mucho tiempo, y hace pocos días se ha introducido dentro de su propiedad.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su artículo 1601 fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para el que se considere como dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término fijado y de no se procederá al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Boquerón, Abril 17 de 1927.
El Alcalde, **E. CANDANEDO.**
El Secretario, **Antonio Ruiz.**

30 vs.—5
AVISO
El suscrito Alcalde Municipal, al público en general,

HACE SABER:
Que en poder del señor Dionisio Barzallo, se encuentra depositada una vaca parida, muy reciente, de color boza, jipata, talla segunda con un golpe en la oreja izquierda y tres en la derecha siendo uno de estos por encima y los otros dos por debajo; está herrada así en la cadera y paleta izquierda respectivamente:

«W. HB»

Por tanto, para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho sobre el animal vacante, se fija el presente aviso en los lugares más públicos de la población por un lapso de treinta días; además, se envía copia de mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término estipulado no se presentare nadie a reclamar el animal a unido, se procederá a rematarlo en almoneda pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Cañazas, Abril 21 de 1927.
El Alcalde, **M. ABROCHA GRALL.**
El Secretario, **Demetrio Diaz.**

30 vs.—5

AVISO
El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:
Que en poder del señor Paulino Zurita, del caserío de Toro Bravo, natural y vecino de este Municipio, se encuentra depositado un toro de color hoso, como de nueve años de edad, primera talla, marcado a fuego en el anca derecha, y en el costillar con los hierros siguientes: **X AC.**

Este animal ha sido denunciado por el mismo depositario como bien vacante por encontrarse en su potrero «El Guabá», de esta jurisdicción, pasando hace parte de cinco años y sin dueño conocido.

Para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente presente su reclamo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, se fija este edicto en el lugar visible y de costumbre del Despacho, como también se remite copia del mismo para su publicación en la GACETA OFICIAL, al Secretario de Gobierno y Justicia.

Si vencido el término indicado, no se presentare ninguna persona a hacer valer los derechos que crea tener sobre el animal en mención, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, conforme lo ordena el artículo 1601 del Código Administrativo.

La Pintada, Marzo 23 de 1927.
El Alcalde, **TOMÁS CARLES**
El Secretario, **T. Arosemena B.**

30 vs.—22
EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:
Que en poder del señor Victor Ureña, mayor de edad y de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo castrado, color oscuro, como de doce años de edad, carato, marcado a fuego así: **C.**

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Victor Ureña como bien vacante, el cual se encuentra pastando en el lugar denominado «Oriza» hace un año poco más o menos, en careo del denunciante.

Este Despacho, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que el que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en tiempo oportuno, y de no, se procederá a su remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Abril 12 de 1927.

El Alcalde, **EVERARDO ANTO DEBENZA.**
El Secretario, **Elías Cobeco R.**

30 vs.—22
EDICTO
El Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:
Que en poder del señor Francisco Batista, se encuentra depositado un caballo azulaje, como de tres a cuatro años de edad y marcado en la perna derecha así: **(Y).**

Que este animal ha sido denunciado por el señor Batista por estar vacando por los llanos de Santa Cruz, comprensión de este Distrito, desde hace más de un año sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por 30 días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a él haga su reclamo en tiempo oportuno, el cual será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal si pasado este término nadie se ha presentado a reclamarlo.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto hoy, 9 de Abril de 1927.

El Alcalde, **DELAGADO J.**
El Secretario, **C. Arana Jr.**

30 vs.—22
EDICTO
El Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:
Que en poder del señor Agustín de Obaldía, natural y vecino de David, se encuentra depositada una vaca osca amarilla, moquetada sin señal de sangre, marcada a fuego en la quijada del lado izquierdo, en la paleta y en el lomo de aguja del mismo lado III con este ferrete y con este otro en las costillas **a:**

Este animal ha sido denunciado como bien vacante porque hace como tres años se encontraba vagando sin ningún dueño que lo reclamara por su potrero «La Garita» del barrio de la Trinchera, de esta jurisdicción.

A fin de que cualesquiera persona que se crea con derechos sobre el citado semoviente pueda hacerlo valer se fija el presente edicto, por el término de treinta días en lugar público de esta Alcaldía lo mismo que en punto visible y concurrido de esta localidad, al paso que una copia se envía para darlo a la publicidad en la GACETA OFICIAL al señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Una vez vencido el término señalado, y si no hubiere reclamo alguno sobre el bien mencionado, de conformidad con lo prescrito por el artículo 1601 del Código Administrativo será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Alanje, Marzo 10 de 1927.
El Alcalde, **MANUEL S. PINZÓN.**
El Secretario, **Rafael A. Sammartín.**

30 vs.—30